

Síntesis del SUP-JIN-251/2024

PROBLEMA JURÍDICO: ¿Se acredita alguno de los supuestos de nulidad de la votación recibida en casilla alegados por el Partido de la Revolución Democrática, en relación con la elección de la presidencia de la República?

HECHOS

1. El dos de junio de 2024 se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de la presidencia de la República, de entre otros cargos.

2. El 6 de junio, el 01 Consejo Distrital del INE, en el estado de Campeche concluyó el cómputo de votos correspondiente.

3. El diez de junio, el PRD, a través de su representante propietario ante el 04 Consejo Distrital del INE en el estado de Campeche, impugnó los resultados del cómputo distrital referido, respecto de la elección a la presidencia de la República.

PLANTEAMIENTOS DE LA PARTE ACTORA

Solicita la nulidad de la votación recibida en diversas casillas, debido a que afirma que esta se recibió por personas distintas a las facultadas por la legislación o la autoridad electoral.

Asimismo, solicita la nulidad de la votación recibida en todas las mesas directivas de casilla que se instalaron el día de la jornada electoral, ya que señala que se encontró viciada por la indebida intervención del presidente de la República

RESUELVE

Razonamientos:

- De las constancias que integran el expediente se advierte que los funcionarios que recibieron la votación fueron los autorizados por la autoridad electoral, salvo en tres casillas, en las que se decreta la nulidad de la votación recibida.
- En relación con la intervención del presidente el agravio es **inoperante**, ya que como se señaló, cualquier irregularidad al principio de neutralidad y equidad, así como a los principios rectores de las elecciones, son cuestiones que deben plantearse en el juicio de inconformidad que se presente para impugnar toda la elección presidencial, y no en el juicio de inconformidad mediante el que se controvertan los resultados consignados en las actas de cómputo distrital.

Se **modifica** el cómputo de la elección de la presidencia de la República realizado por el 01 Distrito Electoral Federal en el estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: SUP-JIN-251/2024

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

RESPONSABLE: 01 CONSEJO DISTRITAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRADO PONENTE: REYES
RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

SECRETARIO: GERMÁN PAVÓN SÁNCHEZ

COLABORARON: ADRIANA ALPIZAR
LEYVA Y CRISTINA ROCÍO CANTÚ
TREVÍÑO

Ciudad de México, a *** de agosto de dos mil veinticuatro¹

Sentencia que modifica los resultados consignados en el acta de cómputo distrital relativo a la elección de la presidencia de la República, realizado por el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, en el estado de Campeche.

Esta determinación se sustenta en que, a partir de la controversia planteada, en tres casillas se acreditó la nulidad de la votación, prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso e) de Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ÍNDICE

GLOSARIO.....	2
1. ASPECTOS GENERALES.....	2
2. ANTECEDENTES.....	3
3. COMPETENCIA.....	6
4. PROCEDENCIA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD.....	6
5. ESTUDIO DE FONDO.....	7
6. EFECTOS.....	36
7. RESOLUTIVOS.....	39

¹ En adelante, todas las fechas corresponden a 2024, salvo que se precise un año distinto.

GLOSARIO

Constitución general:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE:	Instituto Nacional Electoral
LEGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
MDC:	Mesa Directiva de Casilla
PRD:	Partido de la Revolución Democrática

1. ASPECTOS GENERALES

- (1) El PRD comparece, a través de su representante propietaria ante el 01 Consejo Distrital del INE en el estado de Campeche, para impugnar los resultados del cómputo relativo a la elección de la presidencia de la República.
- (2) Específicamente, el PRD solicita la nulidad de la votación recibida en diversas casillas, debido a que afirma que esta se recibió por personas distintas a las facultadas por la legislación o la autoridad electoral.
- (3) Asimismo, solicita la nulidad de la votación recibida en todas las MDC que se instalaron el día de la jornada electoral, ya que señala que se encontró viciada por la indebida intervención del presidente de la República, derivado de las manifestaciones emitidas en las conferencias conocidas como las “mañaneras”, lo cual influyó en la equidad de la contienda entre las diversas opciones políticas.
- (4) En primer término, esta Sala Superior analizará la impugnación por la que se pretende la nulidad de la votación recibida en 105 casillas instaladas en el 01 distrito electoral federal en el estado de Campeche y, posteriormente, se analizará la impugnación dirigida a cuestionar la nulidad de la votación



recibida en las MDC instaladas en los 300 Distritos Electorales, relativa a la elección de la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

2. ANTECEDENTES

- (5) **2.1. Jornada electoral.** El dos de junio, se llevó a cabo la jornada electoral para elegir, de entre otros cargos, a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.
- (6) **2.2. Cómputo distrital.** El cinco de junio, el Consejo Distrital efectuó la sesión especial de cómputo distrital, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados de la elección presidencial:

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024		
PRESIDENCIA		
TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO		
PARTIDO POLÍTICO	VOTOS	
	NÚMERO	LETRA
	12, 834	Doce mil ochocientos treinta y cuatro
	29, 033	Veintinueve mil treinta y tres
	1, 117	Mil ciento diecisiete
	8, 349	Ocho mil trescientos cuarenta y nueve
	9, 042	Nueve mil cuarenta y dos
	62, 303	Sesenta y dos mil trescientos tres
morena	99, 885	Noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco
	1, 912	Mil novecientos doce
	432	Cuatrocientos treinta y dos
	53	Cincuenta y tres
	116	Ciento dieciséis
	6, 985	Seis mil novecientos ochenta y cinco
	914	Novecientos catorce

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024		
PRESIDENCIA		
TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO		
PARTIDO POLÍTICO	VOTOS	
	NÚMERO	LETRA
morena	1, 032	Mil treinta y dos
morena	1,577	Mil quinientos setenta y siete
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	210	Doscientos diez
VOTOS NULOS	4, 606	Cuatro mil seiscientos seis
TOTAL	240, 400	Doscientos cuarenta mil cuatrocientos

Distribución final de votos a partidos políticos y candidaturas independientes

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024		
PARTIDO POLÍTICO	VOTOS	
	NÚMERO	LETRA
	13, 714	Trece mil setecientos catorce
	29, 945	Veintinueve mil novecientos cuarenta y cinco
	1, 838	Mil ochocientos treinta y ocho
	11, 650	Once mil seiscientos cincuenta
	12, 615	Doce mil seiscientos quince
	62, 303	Sesenta y dos mil trescientos tres
morena	103, 519	Ciento tres mil quinientos diecinueve
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	210	Doscientos diez
VOTOS NULOS	4, 606	Cuatro mil seiscientos seis
VOTACIÓN FINAL	240, 400	Doscientos cuarenta mil cuatrocientos

Votación final obtenida por las candidaturas



Proceso Electoral Federal 2023-2024 Presidencia		
Votación Final Obtenida por los/as Candidatos/as		
Partido Político	Votos	
	Número	Letra
	45, 497	Cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete
	127, 784	Ciento veintisiete mil setecientos ochenta y cuatro
	62, 303	Sesenta y dos mil trescientos tres
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	210	Doscientos diez
VOTOS NULOS	4, 606	Cuatro mil seiscientos seis

El seis de junio, el 01 Consejo Distrital del INE en el estado de Campeche concluyó la sesión en que se realizó el cómputo de la citada elección federal.

- (7) **2.3. Juicio de inconformidad.** Inconforme con los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, el diez de junio, el actor presentó ante la autoridad responsable la demanda del presente medio de impugnación.
- (8) **2.4. Turno.** Recibidas las constancias en esta Sala Superior, la magistrada presidenta acordó integrar y turnar el expediente a la ponencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.
- (9) **2.5. Radicación.** En su oportunidad, el magistrado instructor acordó radicar el expediente en su ponencia.
- (10) **2.6. Requerimiento y desahogo.** El quince de julio se requirió a la autoridad responsable diversa información y documentación necesaria para resolver el juicio de inconformidad. El requerimiento fue desahogado el día dieciocho de julio.
- (11) **2.7. Admisión y cierre de instrucción.** En su oportunidad, el magistrado instructor admitió la demanda, declaró cerrada la instrucción y el asunto quedó en estado de resolución.

3. COMPETENCIA

- (12) Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de un juicio de inconformidad promovido por un partido político nacional para controvertir los resultados de un cómputo distrital, correspondiente a la elección de la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.²

4. PROCEDENCIA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD

- (13) La demanda del PRD reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 8; 9, párrafo 1; 52, párrafo 1, y 54, párrafo 1, inciso a), de la Ley de Medios, conforme con lo siguiente:
- (14) **6.1. Forma.** Se satisface este presupuesto, ya que la demanda se presentó por escrito ante la autoridad responsable; en ella consta el nombre y la firma autógrafa de quien promueve en representación del instituto político; se señala el domicilio para oír y recibir notificaciones; se identifica el acto impugnado y la autoridad responsable; se mencionan los hechos en que se basa la impugnación y se realiza la individualización de las casillas cuya votación solicita que se anule.
- (15) **6.2. Oportunidad.** La demanda se promovió en el plazo de cuatro días, debido a que el cómputo distrital de la elección de la presidencia de la República que se impugna concluyó el seis de junio, y el actor presentó su demanda el diez de junio siguiente.
- (16) **6.3. Legitimación y personería.** El partido actor cuenta con legitimación para promover el presente medio de impugnación, ya que es un partido político que cuestiona los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de la presidencia de la República en el estado de Campeche. Además, promueve este juicio por conducto de su representante propietaria ante el Consejo Distrital responsable, personería

² De conformidad con lo establecido en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución general; 166, fracción II, y 169, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica, así como 50, párrafo 1, inciso a), en relación con el 53, párrafo 1, inciso a), de la Ley de Medios.



que le es reconocida, expresamente, por la autoridad responsable en su informe circunstanciado.

- (17) **6.4. Definitividad.** El requisito en cuestión se considera colmado, en virtud de que en la Ley de Medios no se prevé algún recurso o medio de impugnación que deba ser agotado previamente a la tramitación del presente juicio de inconformidad.
- (18) **6.5. Elección impugnada.** Este requisito especial se cumple, ya que el actor señala que combate el cómputo distrital de la elección de la presidencia de la República y objeta los resultados consignados en el acta de cómputo distrital.
- (19) **6.6. Mención individualizada del acta de cómputo distrital o de entidad federativa que se impugna.** El partido accionante señala que controvierte el acta de cómputo distrital del 01 Consejo Distrital del INE en el Estado de Campeche.
- (20) **6.7. Mención individualizada de casillas impugnadas y causal de nulidad.** El promovente señala, entre otras cuestiones, que impugna la votación recibida en las casillas que refiere en su demanda, ya que, en su opinión, se actualizan las causales de nulidad previstas en el artículo 75, párrafo 1, inciso e) y en el párrafo 1 del artículo 78, ambos de la Ley de Medios.

5. ESTUDIO DE FONDO

- (21) Antes de entrar al estudio de fondo, cabe destacar que el PRD señala que impugna los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección de la presidencia de la República.
- (22) Al respecto, se precisa que, en cuanto a la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría de dicha elección, los actos resultan inexistentes toda vez que, de conformidad con lo previsto en el artículo 166, fracción II, de la Ley Orgánica, a más tardar el seis de

septiembre, la Sala Superior de este Tribunal Electoral realizará el cómputo final, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de la presidencia electa respecto de la persona candidata que hubiese obtenido el mayor número de votos.

- (23) En ese sentido, solamente se tendrán como actos impugnados los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de la presidencia de la República realizado por el 01 Consejo Distrital del INE en el estado de Campeche. Además, como ya se precisó, el partido actor también solicita la nulidad de la mencionada elección.
- (24) Lo anterior, tiene sustento en las tesis de jurisprudencia 4/99, de rubro: **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. EL RESOLUTOR DEBE INTERPRETAR EL OCURSO QUE LOS CONTENGA PARA DETERMINAR LA VERDADERA INTENCIÓN DEL ACTOR.**³

5.1. Planteamiento del caso

- (25) El seis de junio, el 01 Consejo Distrital del INE en el estado de Campeche concluyó el cómputo distrital de la elección de la presidencia de la República.
- (26) En desacuerdo con los resultados, el PRD promovió el presente juicio de inconformidad alegando que los resultados consignados en el acta de cómputo distrital deben modificarse porque, en su concepto, y de acuerdo con su causa de pedir, se actualizan las causales de nulidad de votación recibida en casilla, previstas en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios, consisten en lo siguiente:

- Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por la LEGIPE.

³ Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 3, Año 2000, página 17.



- (27) Además, el PRD solicita que se declare la nulidad de la elección con base en la hipótesis prevista en el artículo 78, párrafo 1, de la Ley de Medios, ya que, desde su perspectiva, se cometieron, de forma generalizada, violaciones sustanciales previas a la realización de la jornada electoral, las que, señala, fueron determinantes para el resultado de la elección.

5.2. Estudio de la causal relativa a la recepción de la votación por personas u órganos distintos a los autorizados por la ley [inciso e)]

A. Marco jurídico aplicable

- (28) De acuerdo con la LEGIPE, el día de la jornada electoral se cuenta con ciudadanos previamente insaculados y capacitados por la autoridad electoral para realizar tareas específicas como la de ser funcionarios integrantes de las MDC.⁴
- (29) Tomando en cuenta que las personas originalmente designadas no siempre se presentan a desempeñar tales labores, la ley prevé un procedimiento de sustitución de las ausentes cuando la casilla no se haya instalado oportunamente.⁵
- (30) En el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios se contempla como causa de nulidad que la votación la reciban personas u órganos distintos a los legalmente autorizados, con el fin de proteger la legalidad, certeza e imparcialidad en la obtención y contabilización de los sufragios.
- (31) Ahora bien, dado que dichas labores son realizadas por ciudadanas y ciudadanos que no se dedican profesionalmente a éstas, la votación se anulará sólo cuando en la integración de los funcionarios de casilla se cometan irregularidades graves y determinantes, esto es, de tal magnitud que pongan en duda la autenticidad de los resultados obtenidos.

⁴ Artículos 253 y 254 de la LEGIPE.

⁵ Artículo 274 de la LEGIPE.

(32) Por tanto, si bien la LEGIPE prevé una serie de formalidades para la integración de las MDC, este Tribunal sostiene lo siguiente con respecto a las anomalías que pueden presentarse:

- El hecho de que los ciudadanos designados intercambien sus puestos, o que las ausencias de los funcionarios propietarios sean cubiertas por los suplentes sin seguir el orden de prelación establecido en la ley, no son motivos suficientes para anular la votación, pues en todo caso esta última habría sido recibida por personas insaculadas, designadas y capacitadas por el Consejo Distrital respectivo.⁶
- La falta de firma en alguna de las actas por parte de algún funcionario de casilla no implica necesariamente que haya estado ausente, sino que debe analizarse el resto del material probatorio para llegar a una conclusión de tal naturaleza;⁷ puesto que, en ocasiones, es común que algunos de los ciudadanos integrantes de la MDC por error, olvidan firmar alguna de las actas.
- La votación recibida en la casilla será válida, aun cuando hubiesen actuado personas distintas a las originalmente designadas por la autoridad electoral, siempre que las autorizadas estén ausentes durante la sustitución,⁸ los funcionarios de casilla que los cubrieron

⁶ Véase, a manera de ejemplo, la sentencia dictada dentro del expediente SUP-JIN-181/2012.

⁷ Jurisprudencia 17/2002, de rubro: **ACTA DE JORNADA ELECTORAL. LA OMISIÓN DE FIRMA DE FUNCIONARIOS DE CASILLA NO IMPLICA NECESARIAMENTE SU AUSENCIA**, consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 7 y 8. Asimismo, resulta orientadora la tesis XLIII/98, de rubro: **INEXISTENCIA DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. NO SE PRODUCE POR LA FALTA DE FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA (LEGISLACIÓN DE DURANGO)**, consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 2, Año 1998, página 53.

⁸ Véase, de modo ilustrativo, la Tesis CXXXIX/2002, de rubro: **SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS. ES ILEGAL SI LOS CIUDADANOS PREVIAMENTE DESIGNADOS ESTÁN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SIMILARES)**, consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 204.



no sean representantes de partidos o candidatos independientes⁹ y se constate que forman parte del listado nominal de electores de la sección que corresponda,¹⁰ esto último con el fin de satisfacer el requisito previsto en el artículo 83, párrafo 1, inciso a), de la LEGIPE.¹¹

- Cuando la MDC no cuente con la totalidad de sus integrantes, solo se anulará la votación en el caso de que tal circunstancia implique la multiplicación excesiva de las labores del resto de los funcionarios, a tal grado que ocasione una merma en la eficiencia de su desempeño. Bajo este criterio, se estima que en una MDC integrada por cuatro ciudadanos, la ausencia de uno de ellos no genera la nulidad de la votación recibida.¹²

B. Resumen del agravio

- (33) El promovente señala que, en las casillas que se enlistan a continuación, se actualiza la causal de nulidad de votación recibida en casilla, según lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios, debido a que la autoridad responsable dio por válida la votación que se recibió en las MDC sin observar el procedimiento establecido en el artículo 274, numeral 1, incisos a) y f), de la LEGIPE, ya que se designaron a personas que: *i)* su domicilio corresponde a una sección electoral diferente e independiente a la de la MDC, y *ii)* no se encuentran inscritas en el listado nominal de la MDC.

No.	Casilla	Causa/incidente
1	1-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
2	1-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
3	4-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila

⁹ Artículo 274, párrafo 3, de la LEGIPE.

¹⁰ Artículo 274, párrafo 1, inciso d) de la LEGIPE.

¹¹ El artículo 83, párrafo 1, inciso a), de la LEGIPE señala: "Para ser integrante de la mesa directiva de casilla se requiere: a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla...".

¹² Véase la sentencia dictada en los expedientes SUP-REC-404/2015 y su acumulado SUP-REC-405/2015, en los que esta Sala Superior consideró que, de acuerdo con los principios de división de trabajo, de jerarquización y de plena colaboración que rigen el adecuado funcionamiento de las mesas directivas de casilla, así como con el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, **la recepción de la votación y la realización del respectivo escrutinio y cómputo llevados sin la presencia de los escrutadores no se encuentra afectada de nulidad.**

SUP-JIN-251/2024

4	4-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
5	4-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
6	4-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
7	4-C2	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
8	4-C2	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
9	4-C3	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
10	4-C3	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
11	4-C4	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
12	4-C4	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
13	5-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
14	5-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
15	6-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
16	6-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
17	11-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
18	11-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
19	11-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
20	11-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
21	17-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
22	17-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
23	17-C8	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
24	18-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
25	19-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
26	21-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
27	21-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
28	23-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
29	26-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
30	30-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
31	32-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
32	33-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
33	33-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
34	35-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
35	35-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
36	35-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
37	35-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
38	36-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
39	36-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
40	43-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
41	43-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
42	54-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
43	54-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
44	55-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
45	55-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
46	58-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
47	67-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
48	68-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
49	68-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
50	69-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
51	69-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
52	69-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
53	71-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
54	71-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
55	74-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
56	75-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
57	79-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
58	79-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
59	79-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila



60	79-C2	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
61	79-C2	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
62	79-C3	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
63	79-C3	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
64	79-EX1	Persona de la B puo las boletas en C1
65	83-C6	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
66	83-C6	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
67	84-C1	PRESIDENTE/funcionario de la fila
68	84-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
69	84-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
70	87-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
71	96-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
72	96-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
73	96-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
74	96-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
75	99-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
76	102-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
77	103-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
78	103-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
79	105-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
80	105-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
81	105-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
82	105-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
83	105-C2	PRESIDENTE/funcionario de la fila
84	105-C2	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
85	105-C2	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
86	105-C3	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
87	105-C3	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
88	105-C4	PRESIDENTE/funcionario de la fila
89	105-EX1	PRESIDENTE/funcionario de la fila
90	105-EX1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
91	105-EX1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
92	107-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
93	109-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
94	109-C2	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
95	112-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
96	112-C2	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
97	112-C2	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
98	112-C3	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
99	112-C3	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
100	112-C4	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
101	115-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
102	121-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
103	122-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
104	122-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
105	124-EX1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
106	140-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
107	140-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
108	140-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
109	140-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
110	141-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
111	145-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
112	152-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
113	152-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
114	152-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
115	153-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
116	154-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila

117	154-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
118	154-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
119	154-C2	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
120	160-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
121	359-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
122	359-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
123	360-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
124	360-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
125	362-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
126	365-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
127	366-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
128	366-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
129	366-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
130	367-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
131	367-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
132	376-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
133	415-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
134	415-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
135	417-B	PRESIDENTE/funcionario de la fila
136	417-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
137	417-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
138	417-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
139	417-C2	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
140	417-C4	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
141	417-C5	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
142	417-C5	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
143	417-C6	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
144	417-Especial	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
145	421-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
146	551-C3	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
147	551-C4	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
148	553-B	PRESIDENTE/funcionario de la fila
149	553-B	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
150	553-B	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
151	553-C1	PRESIDENTE/funcionario de la fila
152	553-C1	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
153	553-C1	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
154	553-C2	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
155	553-C2	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
156	553-C3	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
157	553-C3	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila
158	553-C4	PRIMER SECRETARIO/ funcionario de la fila
159	553-C4	SEGUNDO SECRETARIO/ funcionario de la fila

C. Caso concreto

- (34) En este juicio, el PRD argumenta que diversas mesas directiva de casilla se integraron por personas no autorizadas por la ley, pues no se encontraban inscritas en el listado nominal de electores y no pertenecían a la sección electoral respectiva. Por esa razón, considera que la votación recibida en



las mesas directivas impugnadas debe ser anulada, por actualizarse la causal de nulidad prevista en el artículo 75, inciso e), de la Ley de Medios.

(35) Para demostrar la irregularidad alegada, el PRD aportó como elementos: **a) la casilla impugnada y b) el cargo del funcionario impugnado.**

(36) Del análisis de las constancias que integran el presente asunto, entre las que destacan el encarte de integración y ubicación de casillas aprobado por el Consejo Distrital, las listas nominales de electores, las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo, se advirtió la información que se inserta en el cuadro que a continuación se plasma, y que contiene el análisis de cada una de las casillas cuestionadas por el PRD:

Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
1	1	B	Primer secretario	Arely Margarita Villagrana Vales	Aparece en la página 4 de la lista nominal de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
2	1	B	Segundo secretario	María Isabel Sánchez Rodríguez	Aparece en la página 16 de la lista nominal de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
3	4	B	Primer secretario	María Teresa Morales Ramírez	Aparece en la página 4 de la lista nominal de la casilla 4-C3	La persona pertenece a la sección electoral.
4	4	B	Segundo secretario	Irma del Carmen López Ruasis	Aparece en la página 16 de la lista nominal de electores de la casilla 4-C2	La persona pertenece a la sección electoral.
5	4	C1	Primer secretario	Verónica Cantuún Caamak	Aparece en la página 16 de la lista nominal de electores de la casilla 4-B	La persona pertenece a la sección electoral.
6	4	C1	Segundo secretario	Marbel Susana Pech Reyex	Aparece en la página 13 de la lista nominal de electores de la casilla 4-C3	La persona pertenece a la sección electoral.
7	4	C2	Primer secretario	Jennifer Paola Hernández Díaz	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla C2	La persona pertenece a la sección electoral.

SUP-JIN-251/2024

Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
8	4	C2	Segundo secretario	María Fernanda Hernández Díaz	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla C2	La persona pertenece a la sección electoral.
9	4	C3	Primer secretario	Cruz del Rosario Torres Chablé	Aparece en la página 14 de la lista nominal de electores de la casilla 4-C4	La persona pertenece a la sección electoral.
10	4	C3	Segundo secretario	Yareni Arely Torres Chablé	Aparece en la página 14 de la lista nominal de electores de la casilla 4-C4	La persona pertenece a la sección electoral.
11	4	C4	Primer secretario	Yesenia Narváez Reyes	Aparece en la página 10 de la lista nominal de electores de la casilla 4-E2C3	La persona pertenece a la sección electoral.
12	4	C4	Segundo secretario	Guadalupe Javier Garcia	Aparece en la página 9 de la lista nominal de electores de la casilla 4-C2	La persona pertenece a la sección electoral.
13	5	B	Segundo secretario	Luis Noé Rosado Brown	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla 5-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
14	5	C1	Segundo secretario	Axel Humberto Criollo Solis	Aparece en la página 9 de la lista nominal de electores de la casilla 5-B	La persona pertenece a la sección electoral.
15	6	C1	Primer secretario	Claudia Cásarez Gómez de Silva	Aparece en la página 7 de la lista nominal de electores de la casilla 6-B	La persona pertenece a la sección electoral.
16	6	C1	Segundo secretario	Karina del Carmen Alcocer Morales	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla 6-B	La persona pertenece a la sección electoral.
17	11	B	Primer secretario	Kassandra Guadalupe Gasca García	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
18	11	B	Segundo secretario	Nancy Guadalupe del Socorro Sonda Ic	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla 11-C1	La persona pertenece a la sección electoral.



Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
19	11	C1	Primer secretario	Yesenia Beatriz Garcia Cu	Aparece en la página 10 de la lista nominal de electores de la casilla 11-B	La persona pertenece a la sección electoral.
20	11	C1	Segundo secretario	Cristian Rubén Xamán Moo	Aparece en la página 10 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.
21	17	B	Primer secretario	Coralía del Pilar Hernández Guillen	Aparece en la página 2 de la lista nominal de electores de la casilla 17-C4	La persona pertenece a la sección electoral.
22	17	B	Segundo secretario	Rubíselí del Carmen Carrillo Chan	Aparece en la página 102 de la lista nominal de electores de la casilla 17-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
23	17	C8	Segundo secretario	Oscar Ortiz Licea	Aparece en la página 2 de la lista nominal de electores de la casilla 17-C6	La persona pertenece a la sección electoral.
24	18	B	Segundo secretario	Norma Angelica Cardiel Nieves	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
25	19	B	Segundo secretario	Dafne de los Angeles Tun Méndez	Aparece en la página 15 de la lista nominal de electores de la casilla 19-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
26	21	B	Segundo secretario	Miguel Ángel Escalante Alonzo	Aparece en la página 1 de la lista nominal de electores de la casilla 17-C4	La persona pertenece a la sección electoral.
27	21	C1	Segundo secretario	Ismene C. Blanquet Jiménez	Aparece en la página 5 de la lista nominal de electores de la casilla 21-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
28	23	C1	Segundo secretario	Rosa del Carmen Can Dzib	Aparece en la página 2 de la lista nominal de electores de la casilla 17-C4	La persona pertenece a la sección electoral.
29	26	C1	Segundo secretario	Ernesto Jesús de A. Rosado Loeza	Aparece en la página 12 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.

Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
30	30	B	Segundo secretario	Javier Iván Molina Solano	Aparece en la página 14 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
31	32	B	Segundo secretario	Carlos Daniel Caamal Chab	Aparece en la página 3 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
32	33	B	Primer secretario	Gladys Hayde Avilés Ramírez	Aparece en la página 1 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
33	33	B	Segundo secretario	Yaribeth López Hernández	Aparece en la página 7 de la lista nominal de electores de la casilla 33-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
34	35	B	Primer secretario	Anita Leonor Ernestina Chablé Perez	Aparece en la página 7 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
35	35	B	Segundo secretario	Fátima del Rocío Salazar Aguilera	Aparece en la página 12 de la lista nominal de electores de la casilla 35-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
36	35	C1	Primer secretario	María de los Ángeles Vázquez Cocom	Aparece en la página 15 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.
37	35	C1	Segundo secretario	Jessica Vianey Hernández Can	Aparece en la página 17 de la lista nominal de electores de la casilla 35-B	La persona pertenece a la sección electoral.
38	36	B	Primer secretario	Ana Balam González	Aparece en la página 3 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
39	36	B	Segundo secretario	José Roman Cahuich Ruz	Aparece en la página 5 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
40	43	C1	Primer secretario	Wendy Estephanie Pinto Queb	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.



Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
41	43	C1	Segundo secretario	María Concepción Rosas González	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.
42	54	B	Primer secretario	Felipe Carlo Herrera Ceballos	Aparece en la página 13 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
43	54	C1	Segundo secretario	Roberto Ubaldo Jiménez Chávez	Aparece en la página 1 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.
44	55	B	Primer secretario	Juan Roman Pech Ik	Aparece en la página 10 de la lista nominal de electores de la casilla 55-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
45	55	B	Segundo secretario	Julia Janeth Rodríguez Díaz	Aparece en la página 12 de la lista nominal de electores de la casilla 55-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
46	58	C1	Segundo secretario	Miguel del Carmen Chablé Chan	Aparece en la página 7 de la lista nominal de electores de la casilla 58-B	La persona pertenece a la sección electoral.
47	67	C1	Segundo secretario	Karime Yolanda Rodríguez Blanco	No aparece	La persona no aparece en la lista nominal
48	68	B	Primer secretario	Nallely del Carmen Raygoza Cu	Funcionaria originalmente designada para el cargo	La persona pertenece a la sección electoral.
49	68	B	Segundo secretario	Rebeca Villamonte Mena	Funcionaria originalmente designada como segunda escrutadora de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
50	69	B	Segundo secretario	Roman de la Cruz Rabanales Rosado ¹³	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla 69-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
51	69	C1	Primer secretario	Emmanuel Bacardit Rubio	Aparece en la página 2 de la lista nominal	La persona pertenece

¹³ Conforme a la imagen del acta de Escrutinio y Cómputo visible en la página del PREP del INE, respecto a la elección de senadurías, la cual se hace valer como hecho notorio de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Medios.

SUP-JIN-251/2024

Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
					de electores de la casilla 69-B	a la sección electoral.
52	69	C1	Segundo secretario	Yahaira Corazón Castillo Euan	Aparece en la página 6 de la lista nominal de electores de la casilla 69-B	La persona pertenece a la sección electoral.
53	71	C1	Primer secretario	Emelne Sandoval Méndez	Aparece en la página 13 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.
54	71	C1	Segundo secretario	Ricardo Alcalá Cano	Aparece en la página 1 de la lista nominal de electores de la casilla 71-B	La persona pertenece a la sección electoral.
55	74	B	Segundo secretario	Braulio Raúl Navarrete Carrillo	Funcionario originalmente designado para el cargo	La persona pertenece a la sección electoral.
56	75	B	Segundo secretario	Rebeca Michelle Gutiérrez Gutiérrez	Aparece en la página 5 de la lista nominal de electores de la casilla 75-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
57	79	B	Segundo secretario	Minerva Gómez Hernández	Aparece en la página 6 de la lista nominal de electores de la casilla 79-C3	La persona pertenece a la sección electoral.
58	79	C1	Primer secretario	Jesús Antónío Rodríguez Carbajal	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla 79-C6	La persona pertenece a la sección electoral.
59	79	C1	Segundo secretario	Mercedes del Carmen Sánchez Pérez	Aparece en la página 19 de la lista nominal de electores de la casilla 79-C6	La persona pertenece a la sección electoral.
60	79	C2	Primer secretario	Jahel Mercedes León Pérez	Funcionaria originalmente designada para el cargo	La persona pertenece a la sección electoral.
61	79	C2	Segundo secretario	Raúl López Sampay	Funcionario originalmente designado para el cargo	La persona pertenece a la sección electoral.



Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
62	79	C3	Primer secretario	Andrea Carolina Negrón Díaz	Aparece en la página 7 de la lista nominal de electores de la casilla 79-C5	La persona pertenece a la sección electoral.
63	79	C3	Segundo secretario	Irma Angélica Ordaz Mendoza	Aparece en la página 10 de la lista nominal de electores de la casilla 79-C5	La persona pertenece a la sección electoral.
64	79	Ex1	Persona de la B puso las boletas en C1			
65	83	C6	Primer secretario	Luis Gabriel Pech Escalante	Aparece en la página 21 de la lista nominal de electores de la casilla 83-C4	La persona pertenece a la sección electoral.
66	83	C6	Segundo secretario	Renan Moises Borges Heredia	Aparece en la página 14 de la lista nominal de electores de la casilla 83-B	La persona pertenece a la sección electoral.
67	84	C1	Presidente	Orlando de la Cruz López	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla 84-B	La persona pertenece a la sección electoral.
68	84	C1	Primer secretario	Enrique López López	Aparece en la página 15 de la lista nominal de electores de la casilla 84-B	La persona pertenece a la sección electoral.
69	84	C1	Segundo secretario	Maria Salomé Mosqueda	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.
70	87	B	Segundo secretario	Andrea Lucio Hernández	Aparece en la página 14 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
71	96	B	Primer secretario	Leonardo Alejandro Martínez Bello	Aparece en la página 2 de la lista nominal de electores de la casilla 96-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
72	96	B	Segundo secretario	Margely Rosario Canul Puc	Aparece en la página 5 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
73	96	C1	Primer secretario	Natalia del Carmen May Canche	Aparece en la página 2 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.

Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
74	96	C1	Segundo secretario	Pascuala Soriano Luna	Aparece en la página 15 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.
75	99	C1	Segundo secretario	Lucero del Carmen Rosado Pech	Aparece en la página 15 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.
76	102	B	Segundo secretario	Rosa Isela Sánchez Yerves	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla 102-C2	La persona pertenece a la sección electoral.
77	103	C1	Primer secretario	Ángel Antonio Pool Ramírez	Aparece en la página 10 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral.
78	103	C1	Segundo secretario	Landy Inés Chin Calderón	Funcionaria originalmente designada para el cargo	La persona pertenece a la sección electoral.
79	105	B	Primer secretario	Seydi Felicitas Salazar Duarte	Aparece en la página 6 de la lista nominal de electores de la casilla 105-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
80	105	B	Segundo secretario	Cristopher Alejandro Acosta Salazar	Aparece en la página 1 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral.
81	105	C1	Primer secretario	Josefina Moguel González	Funcionaria originalmente designada como primera secretaria de la Casilla 105-C3	La persona pertenece a la sección electoral.
82	105	C1	Segundo secretario	Javier Abraham Cahuich González	Aparece en la página 15 de la lista nominal de electores de la casilla 105-B	La persona pertenece a la sección electoral.
83	105	C2	Presidente	Lilia Aurora Escamilla Campos	Aparece en la página 16 de la lista nominal de electores de la casilla 105-C1	La persona pertenece a la sección electoral.
84	105	C2	Primer secretario	Karla Nicthé-ha Nah González	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla 105-C3	La persona pertenece a la sección electoral.



Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
85	105	C2	Segundo secretario	Karla Nah González ¹⁴	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla 105-C3	La persona pertenece a la sección electoral
86	105	C3	Primer secretario	Adilene Villegas Pech	Aparece en la página 21 de la lista nominal de electores de la casilla 105-C4	La persona pertenece a la sección electoral
87	105	C3	Segundo secretario	Ana Karen Ramírez Dzib	Aparece en la página 22 de la lista nominal de electores de la casilla 105-C3	La persona pertenece a la sección electoral
88	105	C4	Presidente	Diana Cecilia Díaz Nah	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla 105-C1	La persona pertenece a la sección electoral
89	105	Ex1	Presidente	Ángel García Díaz	Aparece en la página 18 de la lista nominal de electores de la casilla 105-E1C1	La persona pertenece a la sección electoral
90	105	Ex1	Primer secretario	Bellanira Codova Cerbin	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla 105-E1C1	La persona pertenece a la sección electoral
91	105	Ex1	Segundo secretario	Nidelvia Vivas Dzip	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla 105-C1	La persona pertenece a la sección electoral
92	107	C1	Segundo secretario	José Rubén Haydar Góngora	Aparece en la página 20 de la lista nominal de electores de la casilla 107-B	La persona pertenece a la sección electoral
93	109	B	Primer secretario	Rosa María Calán Can	Aparece en la página 10 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
94	109	C2	Primer secretario	Oscar Eduardo Noh Chán	Aparece en la página 14 de la lista nominal de electores de la casilla C2	La persona pertenece a la sección electoral
95	112	C1	Segundo secretario	María Isabel Niño Becerra	Aparece en la página 13 de la lista nominal	La persona pertenece

¹⁴ Conforme a la imagen del acta de Escrutinio y Cómputo visible en la página del PREP del INE, respecto a la elección de diputaciones federales, la cual se hace valer como hecho notorio de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Medios.

Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
					de electores de la casilla 112-C4	a la sección electoral
96	112	C2	Primer secretario	Teresita de Jesús Queb Calles	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla 112-C5	La persona pertenece a la sección electoral
97	112	C2	Segundo secretario	Cristel Guadalupe Ek Caamal	Aparece en la página 5 de la lista nominal de electores de la casilla C2	La persona pertenece a la sección electoral
98	112	C3	Primer secretario	Cesia Karne Araujo Ortegón	Aparece en la página 1 de la lista nominal de electores de la casilla 112-B	La persona pertenece a la sección electoral
99	112	C3	Segundo secretario	Juan Magdiel Campos Pech	Aparece en la página 22 de la lista nominal de electores de la casilla 112-B	La persona pertenece a la sección electoral
100	112	C4	Segundo secretario	Gloria Yadira Sánchez Cach	Aparece en la página 20 de la lista nominal de electores de la casilla 112-C5	La persona pertenece a la sección electoral
101	115	B	Segundo secretario	Jesús Alejandro Chan May	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
102	121	C1	Segundo secretario	Gabriela de la Cruz Chan	Aparece en la página 9 de la lista nominal de electores de la casilla 121-B	La persona pertenece a la sección electoral
103	122	C1	Primer secretario	Perla Candelaria Quijano	Aparece en la página 14 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral
104	122	C1	Segundo secretario	Deborah del Carmen May ¹⁵	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla 122-C1	La persona pertenece a la sección electoral
105	124	Ex1	Segundo secretario	Juana Patricia Huicab Quime	Aparece en la página 17 de la lista nominal	La persona pertenece

¹⁵ Conforme a la imagen del acta de Escrutinio y Cómputo visible en la página del PREP del INE, respecto a la elección de diputaciones federales, la cual se hace valer como hecho notorio de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Medios.



Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
					de electores de la casilla 124-E1	a la sección electoral
106	140	B	Primer secretario	Martha Bautista González	Aparece en la página 3 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
107	140	B	Segundo secretario	Pedro Ramón Segovia Amezcua	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla 140-C1	La persona pertenece a la sección electoral
108	140	C1	Primer secretario	María de Jesús Enrique de la Cruz	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral
109	140	C1	Segundo secretario	Ángel Dolores Romero Galero	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral
110	141	B	Segundo secretario	Lorenzo Gómez del Valle	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
111	145	C1	Segundo secretario	José Alberto Hernández Valencia	Aparece en la página 14 de la lista nominal de electores de la casilla 145-B	La persona pertenece a la sección electoral
112	152	B	Segundo secretario	Juan Antonio Hernández Anchevida	Aparece en la página 2 de la lista nominal de electores de la casilla 152-C1	La persona pertenece a la sección electoral
113	152	C1	Primer secretario	Rocio Elizabeth Interian López	Aparece en la página 3 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral
114	152	C1	Segundo secretario	Erika Guadalupe Cámara Trejo	Aparece en la página 5 de la lista nominal de electores de la casilla 152-B	La persona pertenece a la sección electoral
115	153	C1	Segundo secretario	Brenda Jasmin Yam Moo	Aparece en la página 17 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral
116	154	B	Segundo secretario	Katia Fabiola Gómez Flores	Aparece en la página 9 de la lista nominal	La persona pertenece a la

SUP-JIN-251/2024

Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
					de electores de la casilla 154- C1	sección electoral
117	154	C1	Primer secretario	Fátima Judith Balam Can	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla 154-B	La persona pertenece a la sección electoral
118	154	C1	Segundo secretario	Ángel Alonso Can Pun	Aparece en la página 10 de la lista nominal de electores de la casilla 154-B	La persona pertenece a la sección electoral
119	154	C2	Segundo secretario	Ángel de la Cruz Mas Tun	Aparece en la página 20 de la lista nominal de electores de la casilla 154-C1	La persona pertenece a la sección electoral
120	160	B	Segundo secretario	Verónica Beatriz Balan Molina	Aparece en la página 2 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
121	359	B	Segundo secretario	Eugenia Hernández Arias	Aparece en la página 15 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
122	359	C1	Segundo secretario	Pablo Santander Gómez	Aparece en la página 14 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral
123	360	B	Segundo secretario	Marcos Jesús Cruz Te	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
124	360	C1	Segundo secretario	Alejandra Cristhel Mendoza	Aparece en la página 13 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral
125	362	B	Segundo secretario	Santos García Osorio	Aparece en la página 6 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
126	365	C1	Segundo secretario	Aimara Zitlaly Molina Cen	Aparece en la página 3 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral
127	366	B	Primer secretario	Adriana Guadalupe Chi Chan	Aparece en la página 11 de la lista nominal	La persona pertenece a la



Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
					de electores de la casilla B	sección electoral
128	366	B	Segundo secretario	María Teresita de Jesús Chi Chan	Aparece en la página 11 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
129	366	C1	Segundo secretario	María Elvira Vargas Chan	Aparece en la página 19 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral
130	367	C1	Primer secretario	Jassmany David González Uc	Aparece en la página 16 de la lista nominal de electores de la casilla 367-B	La persona pertenece a la sección electoral
131	367	C1	Segundo secretario	Elmy Guadalupe Chávez Molina	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla 367-B	La persona pertenece a la sección electoral
132	376	B	Segundo secretario	Isaias Uitz Pech	Aparece en la página 14 de la lista nominal de electores de la casilla 376-C2	La persona pertenece a la sección electoral
133	415	B	Segundo secretario	Dayli Abigail Anchevida Hernández	Aparece en la página 2 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
134	415	C1	Segundo secretario	Sandy Karina Madero Montoy	Aparece en la página 2 de la lista nominal de electores de la casilla C1	La persona pertenece a la sección electoral
135	417	B	Presidente	José Enrique Alcázar Alejo	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
136	417	B	Primer secretario	Fermín Ascencio Torres	Aparece en la página 10 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
137	417	B	Segundo secretario	Sandra Vidaura Cámara Moo	Aparece en la página 17 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
138	417	C1	Segundo secretario	Suemy Arjona Hernández	Aparece en la página 10 de la lista nominal de electores de la casilla 417-B	La persona pertenece a la

Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
						sección electoral
139	417	C2	Segundo secretario	Irene del Carmen Hernández Isaac	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla 417-C3	La persona pertenece a la sección electoral
140	417	C4	Segundo secretario	Marco Antonio López Caamal	Aparece en la página 16 de la lista nominal de electores de la casilla C4	La persona pertenece a la sección electoral
141	417	C5	Primer secretario	Laura Pedrero Guerra	Aparece en la página 3 de la lista nominal de electores de la casilla 417-C5	La persona pertenece a la sección electoral
142	417	C5	Segundo secretario	Humberto Reyes Jiménez	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla C5	La persona pertenece a la sección electoral
143	417	C6	Segundo secretario	Reyna Isabel Marcial Gómez	Aparece en la página 4 de la lista nominal de electores de la casilla 417-C4	La persona pertenece a la sección electoral
144	417	Esp	Segundo secretario	Marcos Cabañas Ascensio ¹⁶	Aparece en la página 15 de la lista nominal de electores de la casilla 417-B	La persona pertenece a la sección electoral
145	421	B	Segundo secretario	Erasto Gómez Gómez	Aparece en la página 18 de la lista nominal de electores de la casilla B	La persona pertenece a la sección electoral
146	551	C3	Primer secretario	Yuliana Nallely Quej Meneses	Aparece en la página 15 de la lista nominal de electores de la casilla C3	La persona pertenece a la sección electoral
147	551	C4	Segundo secretario	Eydia Jazmin Henaeno Roat	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla 551-C1	La persona pertenece a la sección electoral
148	553	B	Presidente	Argos Jesua Flores Zapata	Aparece en la página 19 de la lista nominal	La persona pertenece a la

¹⁶ Conforme a la imagen del acta de Escrutinio y Cómputo visible en la página del PREP del INE, respecto a la elección presidencial, la cual se hace valer como hecho notorio de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Medios.



Consecutivo	Casilla		Cargo impugnado	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de Jornada electoral o acta de Escrutinio y Cómputo)	Justificación	Conclusión
	Número	Tipo				
					de electores de la casilla 553-C1	sección electoral
149	553	B	Primer secretario	Jorge Alberto Evori Sabido	No aparece	La persona no aparece en la lista nominal
150	553	B	Segundo secretario	Luis Ariel Polanco Cantarell	Aparece en la página 19 de la lista nominal de electores de la casilla 553-C3	La persona pertenece a la sección electoral
151	553	C1	Presidente	Luis Abelardo Méndez Hau	Aparece en la página 1 de la lista nominal de electores de la casilla 553-C3	La persona pertenece a la sección electoral
152	553	C1	Primer secretario	Rosa María Canché May	No aparece	La persona no aparece en la lista nominal
153	553	C1	Segundo secretario	Danna Yarescsi Guadalupe Reyes Mena	Aparece en la página 1 de la lista nominal de electores de la casilla 553-C4	La persona pertenece a la sección electoral
154	553	C2	Primer secretario	Yolanda Morales Diaz	Aparece en la página 5 de la lista nominal de electores de la casilla 553-C3	La persona pertenece a la sección electoral
155	553	C2	Segundo secretario	Norma de la Cruz Miranda Pedraza	Aparece en la página 3 de la lista nominal de electores de la casilla 553-C3	La persona pertenece a la sección electoral
156	553	C3	Primer secretario	Mireya Josefina Alonzo Martinez	Aparece en la página 3 de la lista nominal de electores de la casilla 553-B	La persona pertenece a la sección electoral
157	553	C3	Segundo secretario	Alejandro Felipe MacGregor Ferrera	Aparece en la página 18 de la lista nominal de electores de la casilla 553-C2	La persona pertenece a la sección electoral
158	553	C4	Primer secretario	Freddy Guadalupe Barrera Moo	Aparece en la página 8 de la lista nominal de electores de la casilla 553-B	La persona pertenece a la sección electoral
159	553	C4	Segundo secretario	Guadalupe Quino Hernández	Aparece en la página 22 de la lista nominal de electores de la casilla 553-C3	La persona pertenece a la sección electoral

- (37) Del análisis comparativo del cuadro que antecede se advierte que los funcionarios que recibieron la votación fueron los autorizados por la autoridad electoral.
- (38) En algunas otras, es cierto que existió un corrimiento de funcionarios en los términos que se detallan en la columna de justificación, sin embargo, no debe perderse de vista que la propia normativa prevé ese supuesto y tal situación no implica la existencia de alguna irregularidad que implique anular la votación recibida en las casillas impugnadas.
- (39) Ahora bien, de autos se corroboró que en otras casillas de acuerdo con lo que se señala en el cuadro de referencia, ante la ausencia de los funcionarios designados por la autoridad electoral se tomaron de la fila a ciudadanos para que integraran la MDC, sin embargo, este hecho tampoco es motivo suficiente para anular la votación porque estos ciudadanos pertenecen a la sección correspondiente.
- (40) Esta Sala Superior concluye que el agravio planteado por el partido actor debe calificarse como **infundado** conforme a lo expresado.
- (41) Por otra parte, se advierte que el partido también impugna la casillas 79-Extraordinaria 1, y señala como agravio que una persona de la casilla Básica depositó sus boletas en la urna de la casilla Contigua 1, a juicio de esta Sala Superior el agravio es **ineficaz**, debido a que, la conducta señalada por el partido no se considera como una causal de nulidad de la votación recibida en una casilla y además el actor no emite consideraciones para sustentar porque el hecho de que una persona depositara sus boletas en una urna diferente a la de la casilla en que originalmente debía hacerlo, afectó la validez del resto de la votación. Además, los hechos que señala son genéricos pues se refiere a las casillas Básica y Contigua 1 de la sección 79, sin que con ello se afecte la casilla impugnada, esto es, la 79 Extraordinaria 1.



- (42) En consecuencia, lo procedente es confirmar la validez de la votación de las casillas impugnadas y señaladas en el cuadro señalado en el párrafo 36 de esta sentencia, **con excepción de las casillas 58-C1, 553 B y 553 C1.**
- (43) Lo anterior, porque, del análisis de las constancias que obran en autos, esta autoridad jurisdiccional advirtió que:
- En el caso de la casilla 58-C1 la persona que participó como segunda secretaria no aparece en el encarte ni en la lista nominal de electores de la sección a la que pertenece la casilla.
 - En la casilla 553-B quien fungió como primer secretario no está inscrito en la lista nominal de electores de la sección en la que se instaló la casilla.
 - Por lo que respecta a las casilla 553-C1 la ciudadana que asumió las funciones de primera secretaria, tampoco pertenecía a la sección electoral en la que se instaló la casilla, pues no se encontró ni en la lista nominal de electores, ni en el encarte de ubicación e integración de casillas.
- (44) En efecto, como se puede advertir del cuadro, y de las actas relativas a las casillas en cuestión, Karime Yolanda Rodríguez Blanco participó como segunda secretaria de la casilla 58-C1, Jorge Alberto Eвори Sabido, fungió como primer secretario de la casilla 553-B y Rosa María Canché May se desempeñó como primera secretaria; sin embargo, del encarte correspondiente no se advierte que estuvieran facultados para integrar las MDC el día de la jornada electoral.
- (45) En este sentido, se realizó la búsqueda en los listados nominales de todas las secciones sin que se advirtiera que formaran parte de ellas.
- (46) Por tanto, al no estar justificada su presencia como funcionarios de las MDC 58-C1, 553-B y 553-C1 el día de la jornada electoral, **se actualiza la causal de nulidad de votación recibida en casilla prevista por el inciso e) del**

artículo 75 de la Ley de Medios y, por ende, deben anularse los sufragios de dichos centros de votación.

5.3. Estudio de la causal de nulidad de una elección de diputaciones o senadurías cuando se hayan cometido, en forma generalizada, violaciones sustanciales en la jornada electoral

A. Marco jurídico aplicable

- (47) En el artículo 78 de la Ley de Medios se prevé que, para que el órgano jurisdiccional pueda anular una elección, es indispensable que las violaciones sustanciales que se den a conocer se hayan cometido de forma generalizada en la jornada electoral, en el distrito de que se trate, que estén plenamente acreditadas y resulten determinantes para el resultado de la elección.
- (48) Ha sido criterio de este Tribunal Electoral que una violación será determinante cuando se advierta una relación directa e inmediata entre las violaciones denunciadas y el resultado de la jornada electoral, y cuando la afectación causada es de tal gravedad que no sea dable considerar que el resultado de una elección es válido, ante la ausencia de uno o más de los requisitos previstos por la ley.¹⁷
- (49) La causal de nulidad en cuestión se encuentra encaminada a garantizar que los procesos electorales se apeguen a los principios constitucionales rectores del sistema democrático con el fin de que su resultado sea un reflejo fiel de la voluntad ciudadana a partir de la emisión del voto de forma

¹⁷ Véanse las Jurisprudencias 39/2002, 20/2004 y 9/98, cuyos rubros son: **NULIDAD DE ELECCIÓN O DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA CASILLA. CRITERIOS PARA ESTABLECER CUÁNDO UNA IRREGULARIDAD ES DETERMINANTE PARA SU RESULTADO**, consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 45; **SISTEMA DE NULIDADES. SOLAMENTE COMPRENDE CONDUCTAS CALIFICADAS COMO GRAVES**, visible en Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, página 303, y **PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN**, visible en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 2, Año 1998, páginas 19 y 20.



libre, secreta y auténtica, objetivo que no se lograría si esta se viera influida de manera ilegítima.

- (50) La razón de ser de esa exigencia es evitar que una elección se anule por faltas que no afectan sustancialmente la certeza en el ejercicio del voto y en los resultados de la votación, de manera que las irregularidades acreditadas deban ser lo suficientemente graves para considerar que son trascendentes y que impactaron en tal magnitud que definan la diferencia de votos entre el primer y segundo lugar.

B. Resumen del agravio

- (51) El PRD señala que se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 78, párrafo 1, de la Ley de Medios, debido a que la votación que se recibió en todas las MDC que se instalaron en la jornada electoral se encuentra viciada por la indebida intervención del gobierno federal.
- (52) Al respecto, el actor manifiesta que la responsable dejó de considerar que la conducta del presidente de la República, junto con la de sus candidaturas a diferentes cargos de elección popular, tanto federales como locales, violaron los bienes jurídicos tutelados por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución general, de manera flagrante, continua, sistemática y reiterada, antes y durante el proceso electoral federal concurrente 2023-2024.
- (53) Considera que Andrés Manuel López Obrador, actual presidente de la República, así como Claudia Sheinbaum Pardo, otrora Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y actual candidata electa a dicho cargo, violaron flagrantemente los principios de certeza y seguridad jurídica que rigen en la materia electoral, ya que, a partir de las conferencias de prensa denominadas “Mañaneras”, generaron una serie de ventajas, privilegios indebidos y beneficios dirigidos única y exclusivamente en favor de los integrantes de Morena y de sus aliados del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, con lo cual privaron de manera implícita a los ciudadanos de la libertad para elegir a sus representantes en condiciones de igualdad,

- (54) A fin de demostrar lo anterior, el PRD enlista diversos acuerdos emitidos por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE en los que, señala, dicho órgano determinó que Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de presidente de la República, violentó los principios constitucionales de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda por la realización de expresiones emitidas en las “Mañaneras”.
- (55) Además, también refiere que esta Sala Superior ha tenido conocimiento de la conducta realizada por el presidente de la República y, para evidenciar tal circunstancia, señala 50 resoluciones emitidas por este órgano jurisdiccional federal, en las que se ha determinado, por ejemplo, la concesión de medidas cautelares; su incumplimiento; la existencia de vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como el uso indebido de recursos públicos, entre otros.
- (56) A partir de lo anterior, afirma que existe una clara motivación para que se determine la nulidad de la elección que se impugna.

C. Caso concreto

- (57) La Ley de Medios establece el juicio de inconformidad como el mecanismo jurídico para garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, en la etapa en que se encuentra el actual proceso electoral federal. De conformidad con el artículo 50, párrafo 1, inciso a), de la citada ley, mediante el juicio de inconformidad, son impugnables en la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los actos siguientes:
- a. Los resultados consignados en las actas de cómputos distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en casilla o por error aritmético; y
 - b. Por nulidad de toda la elección.
- (58) Así, en la elección presidencial, si se pretenden impugnar los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, el medio de



impugnación se presenta ante el consejo distrital correspondiente; mientras que, si se pretende impugnar toda la elección presidencial, el juicio de inconformidad se presenta ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dentro de los cuatro días siguientes a la presentación del informe que rinde el Secretario Ejecutivo al propio Consejo General, de la sumatoria de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección.¹⁸

- (59) En ese sentido, se enfatiza que mediante el juicio de inconformidad en el que se impugna toda la elección presidencial es posible analizar cualquier tipo de irregularidad planteada, siempre que no esté vinculada con la pretensión de lograr la nulidad de la votación recibida en casillas o la corrección de algún error aritmético, ya que estos planteamientos deben analizarse en el juicio de inconformidad en el que se cuestionen los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de que se trate.
- (60) Ahora, conforme a lo establecido en el artículo 52, párrafo 1, incisos c) y d), de la Ley de Medios, para el caso de que se impugnen los resultado del acta de cómputo distrital por nulidad de la votación recibida en casilla, el actor debe cumplir con el requisito de hacer la mención individualizada de las casillas cuya votación solicita su nulidad y la causal que se invoque para cada una de ellas, así como, hacer el señalamiento del error si impugna los resultados del acta por error aritmético.
- (61) Por otro lado, si se impugna toda la elección presidencial, en el juicio de inconformidad que se promueva deberán alegarse aquellas situaciones que estén desvinculadas de la actuación de los funcionarios de casilla o del error aritmético.
- (62) En consecuencia, en el presente juicio de inconformidad, se está ante la imposibilidad jurídica de estudiar actos que no guarden relación directa con la impugnación de los resultados del acta de cómputo distrital por nulidad

¹⁸ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, párrafo 5, y 55, párrafo 2, de la Ley de Medios, en relación con el artículo 326, de la LGIPE.

de la votación recibida en casilla por alguna de las causales establecidas en la Ley de Medios o por error aritmético.

- (63) Por tanto, en relación con los planteamientos sobre la nulidad de la elección presidencial, esta Sala Superior considera que el agravio es **inoperante**, ya que como se señaló, cualquier irregularidad al principio de neutralidad y equidad, así como a los principios rectores de las elecciones, son cuestiones que deben plantearse en el juicio de inconformidad que se presente para impugnar toda la elección presidencial, y no en el juicio de inconformidad mediante el que se controvertan los resultados consignados en las actas de cómputo distrital.
- (64) Es importante destacar que lo anterior no implica denegación de justicia, pues como ha quedado expuesto, es mediante el juicio de inconformidad en el que se impugna toda la elección presidencial, en el que la parte inconforme tiene la posibilidad jurídica de alegar cualquier tipo de irregularidad que no guarde relación con la nulidad de la votación recibida en casilla o con el error aritmético.
- (65) Además, es un hecho notorio para esta Sala Superior que el promovente presentó un juicio de inconformidad a fin de controvertir toda la elección presidencial, al cual se le asignó el número de expediente SUP-JIN-144/2024.

6. EFECTOS

- (66) Al haber resultado **parcialmente fundado** el agravio relacionado con la actualización de la hipótesis de nulidad de la votación prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios, respecto de las casillas **58-C1-553-B y 553-C1**, lo procedente es declarar la nulidad de la votación recibida en ellas y, en consecuencia, **modificar los resultados del cómputo distrital, para quedar en los términos siguientes:**












PARTIDO / COALICIÓN	VOTACIÓN ANULADA (CASILLA 58-C1)	VOTACIÓN ANULADA (CASILLA 553-B)	VOTACIÓN ANULADA (CASILLA 553-C1)	VOTACIÓN TOTAL ANULADA
	33	12	13	58
	61	23	26	110
	3	1	4	8
	21	10	9	40
	6	16	12	34
	95	168	167	430
morena	125	133	115	373
	11	4	0	15
	4	1	1	6
	1	0	0	1
	0	0	0	0
	13	12	10	35
	4	0	1	5
	0	0	1	1
	4	4	4	12
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	0	0	0	0
VOTOS NULOS	8	9	6	23
TOTAL	389	393	369	1, 151







Resultados del cómputo modificado

PARTIDO / COALICIÓN	RESULTADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL	VOTACIÓN ANULADA	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO (RESULTADOS DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL-VOTACIÓN ANULADA)	
	12, 834	58	12, 776	Doce mil ochocientos treinta y cuatro
	29, 033	110	28, 923	Veintiocho mil novecientos veintitrés
	1, 117	8	1, 109	Mil ciento nueve
	8, 349	40	8, 309	Ocho mil trescientos nueve
	9, 042	34	9, 008	Nueve mil ocho

SUP-JIN-251/2024

PARTIDO / COALICIÓN	RESULTADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL	VOTACIÓN ANULADA	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO (RESULTADOS DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL-VOTACIÓN ANULADA)	
	62,303	430	61,873	Sesenta y un mil ochocientos setenta y tres
morena	99,885	373	99,512	Noventa y nueve mil quinientos quince
	1,912	15	1,897	Mil ochocientos noventa y siete
	432	6	426	Cuatrocientos veintiséis
	53	1	52	Cincuenta y dos
	116	0	116	Ciento dieciséis
	6,985	35	6,950	Seis mil novecientos cincuenta
	914	5	909	Novecientos nueve
	1,032	1	1,031	Mil treinta y uno
	1,577	12	1,565	Mil quinientos sesenta y cinco
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	210	0	210	Doscientos diez
VOTOS NULOS	4,606	23	4,583	Cuatro mil quinientos ochenta y tres
TOTAL	240,400	1,151	239,249	Doscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve




Distribución final de votos a partidos políticos

PARTIDO / COALICIÓN	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO	
	13,647	Trece mil seiscientos cuarenta y siete
	29,827	Veintinueve mil ochocientos veintisiete
	1,825	Mil ochocientos veinticinco
	11,594	Once mil quinientos noventa y cuatro
	12,562	Doce mil quinientos sesenta y dos
	61,873	Sesenta y un mil ochocientos setenta y tres
morena	103,128	Ciento tres mil ciento veintiocho
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	210	Doscientos diez
VOTOS NULOS	4,583	Cuatro mil quinientos ochenta y tres



PARTIDO / COALICIÓN	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO	
VOTACIÓN FINAL	239, 249	Doscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve

Votación final obtenida por los/as candidatos/as

PARTIDO / COALICIÓN	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO	
	45, 299	Cuarenta y cinco mil doscientos noventa y nueve
	127, 284	Ciento veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro
	61, 873	Sesenta y un mil ochocientos setenta y tres
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	210	Doscientos diez
VOTOS NULOS	4, 583	Cuatro mil quinientos ochenta y tres
VOTACIÓN FINAL	239, 249	Doscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve

7. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas **58-C1, 553-B y 553-C1**.

SEGUNDO. Se **modifican** los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de la presidencia de la República, correspondientes al 01 Distrito Electoral Federal en el estado de Campeche, en los términos precisados en la presente sentencia.

TERCERO. Remítase la copia certificada de esta sentencia al expediente que se tramita para efectuar el cómputo final y, en su caso, la declaración de validez y la presidencia electa de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTIFÍQUESE como en Derecho corresponda.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación pertinente.

Así, por ***** de votos lo resolvieron las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe de que la presente sentencia se firma de manera electrónica.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

PROYECTO PONENCIA RRM